



# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000448 - 2024

Zorritos, 04 MAR 2024



**Visto**, el Plan Local de Buen Inicio del Año Escolar (BIAE 2024); la Nota de Coordinación N° 063-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP; el Memorando N° 113-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D; el Memorando N° 293-A-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-DSAlll; la Hoja de Gestión N° 518-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-UPER-RP y;



### CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece *"La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)"*;



Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, conforme al literal b) del artículo 65 de la Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una de las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, el artículo 74 de la citada Ley, señala que como una de sus funciones la de regular y supervisar actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional;



Que, la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2011, en su Vigésima Novena Disposición Complementaria y Final, establece la creación de la Unidad Ejecutora 1402 Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar;



Que, el **Plan Local de Buen Inicio del Año Escolar (BIAE 2024)**, tiene como objetivo general asegurar el cumplimiento de acciones para garantizar las condiciones institucionales y pedagógicas que contribuyan a mejorar el logro de los aprendizajes en una escuela amable, limpia y segura y con espacios inspiradores desde el inicio del Año Escolar 2024.



Que, mediante la Nota de Coordinación N° 063-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica deriva el **Plan Local de Buen Inicio del Año Escolar (BIAE 2024)**, solicitando la aprobación mediante resolución directoral.

Que, a través del el Memorando N° 113-2024-  
GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, el Director del Programa Sectorial III - Unidad de  
Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, dispone se proyecte la Resolución Directoral  
de aprobación del **Plan Local de Buen Inicio del Año Escolar (BIAE 2024)**.

Que, mediante el Memorando N° 293-A-  
2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-DSAIII, el Director del Sistema  
Administrativo III – Administrador - Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar,  
ordena se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del **Plan Local de Buen Inicio del  
Año Escolar (BIAE 2024)**.

Que, la Hoja de Gestión N° 518-2024-GOB.REG.TUMBES-  
DRET-UGEL-CV-Z-UPER-RP, la Responsable de la Unidad de Personal de la UGEL  
Contralmirante Villar, autoriza se proyecte la respectiva Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de  
Educación; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada  
por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 28411, Ley General del  
Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos;  
Decreto Legislativo N° 1440; Ley N° 31953, ley que aprueba el presupuesto del Sector Público  
para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Directoral Regional  
N° 000467-2022;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **Plan Local de Buen  
Inicio del Año Escolar (BIAE 2024)**, la misma que como anexo forma parte integrante de la  
presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a  
los interesados y distribuirla a las Oficinas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LCR/D-UGEL-CVZ-D  
LAER/ADM  
LARD/UPER (e)



*[Handwritten signature]*

**LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA**  
**LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

